

*Revolución
Educativa*

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
F.S.E.**

**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia



Libertad y Orden

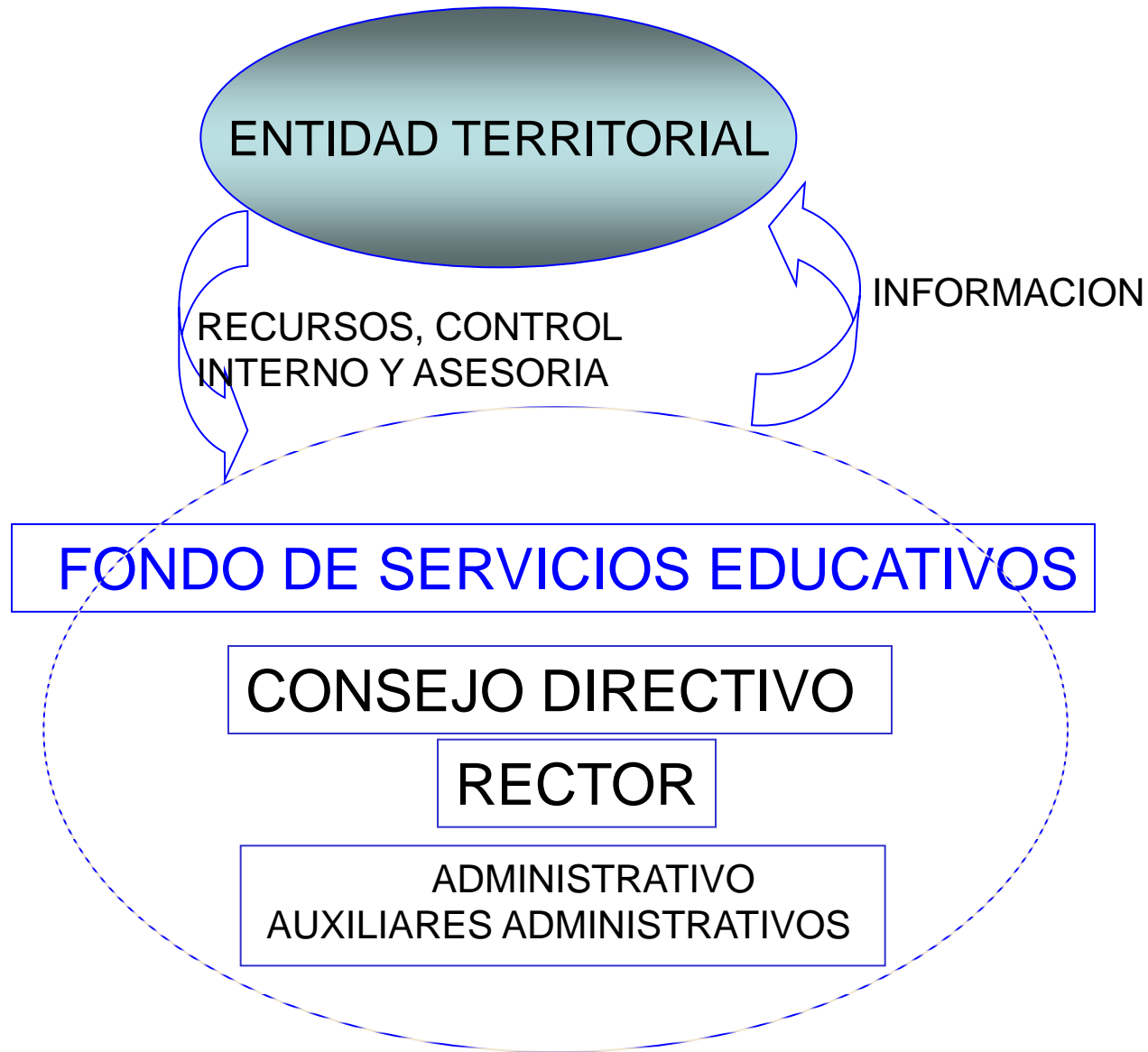
CONTENIDO

- DEFINICIÓN, CREACIÓN Y ESTRUCTURA
- PRESUPUESTO, MODIFICACIONES, EJECUCIÓN Y CIERRE
- CONTABILIDAD Y TESORERIA
- PUBLICIDAD
- CURSO VIRTUAL

QUE SON LOS F.S.E

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión *distintos a los de personal.*

Art.2º Decreto 4791/08



LAS SECRETARIAS DE EDUCACION FRENTE A LOS F.S.E.

- Definir criterios y establecimientos que deben contar con Fondos de Servicios Educativos.
- Establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones y manejo de la misma.
- Ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo y asignar el personal requerido.
- Reglamentar el funcionamiento y manejo de la caja menor.
- Aprobar las adiciones presupuestales, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal efecto.

- Informar a cada establecimiento educativo, a más tardar el primer trimestre de cada año, el valor y concepto de las transferencias que realice.
- La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo.
- Las entidades territoriales certificadas deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada FSE.
- Ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

- Ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del fondo, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.
- La entidad territorial certificada procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

CREACIÓN DE FSE

La Secretaria de Educación certificada debe dar la viabilidad técnica y financiera, teniendo en cuenta como mínimo:

- Disponibilidad de recurso humano para apoyar las funciones de tesorería y con el rector o director rural correspondiente.
- Matrícula y monto de ingresos proyectados que permita la contratación de un contador.
- Consejo Directivo organizado y funcionando
- Contar con tarifas definidas con base en la reglamentación territorial.

CREACIÓN DE FSE

PROCEDIMIENTO:

Con la viabilidad técnica y financiera de la S.E, el rector o director rural debe:

- Abrir una cuenta de ahorros o corriente a nombre del FSE – Establecimiento XX, registrando las dos firmas.
- Registrar la cuenta en la S.E de la entidad certificada.
- Elaborar el presupuesto y presentarlo al C.D y con base en él, constituir la póliza de manejo.

FUNCIONES DE LOS FSE

- **Presupuestal:** Elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- **Tesorería:** Recaudo y pago.
- **Contable:** Registro e informe de las operaciones.
- **Contratación:** Aplicación normas procesos contractuales.
- **Rendición de cuentas:** Control e informes sobre la gestión realizada a Consejo Directivo, Alcalde, organismos de control y a la Secretaria de educación certificada.
- **Publicidad:** Publicar los informes de ejecución y estados contables y rendición de cuentas.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Aprobar el presupuesto.
- Adoptar reglamento para el manejo de tesorería.
- Aprobar adiciones, traslados.
- Verificar existencia y presentación de estados contables.
- Determinar actos o contratos que requieran su aprobación.
- Reglamentar procedimientos y formalidades para contratar inferior a 20 SMLMV
- Aprobar contratación de servicios, uso por terceros de bienes o inmuebles y uso de recursos para eventos pedagógicos y culturales.
- Verificar acceso a la información y publicidad.

RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES

- Ejercer como ordenador del gasto.
- Elaborar el presupuesto y flujo de caja.
- Elaborar modificaciones al presupuesto.
- Celebrar contratos.
- Presentar los informes requeridos a la S.E, órganos de control, contaduría y Alcalde sobre recursos recibidos.
- Realizar rendición de cuentas.
- Firmar los estados contables e información financiera
- Representar al establecimiento educativo.
- Publicar los informes establecidos por la norma.

FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ejercer veeduría frente a la administración y uso eficiente de los recursos públicos del establecimiento educativo.
- Verificar la adecuada publicidad de los informes de ejecución y contratación.
- Hacer presencia en eventos de rendición de cuentas.

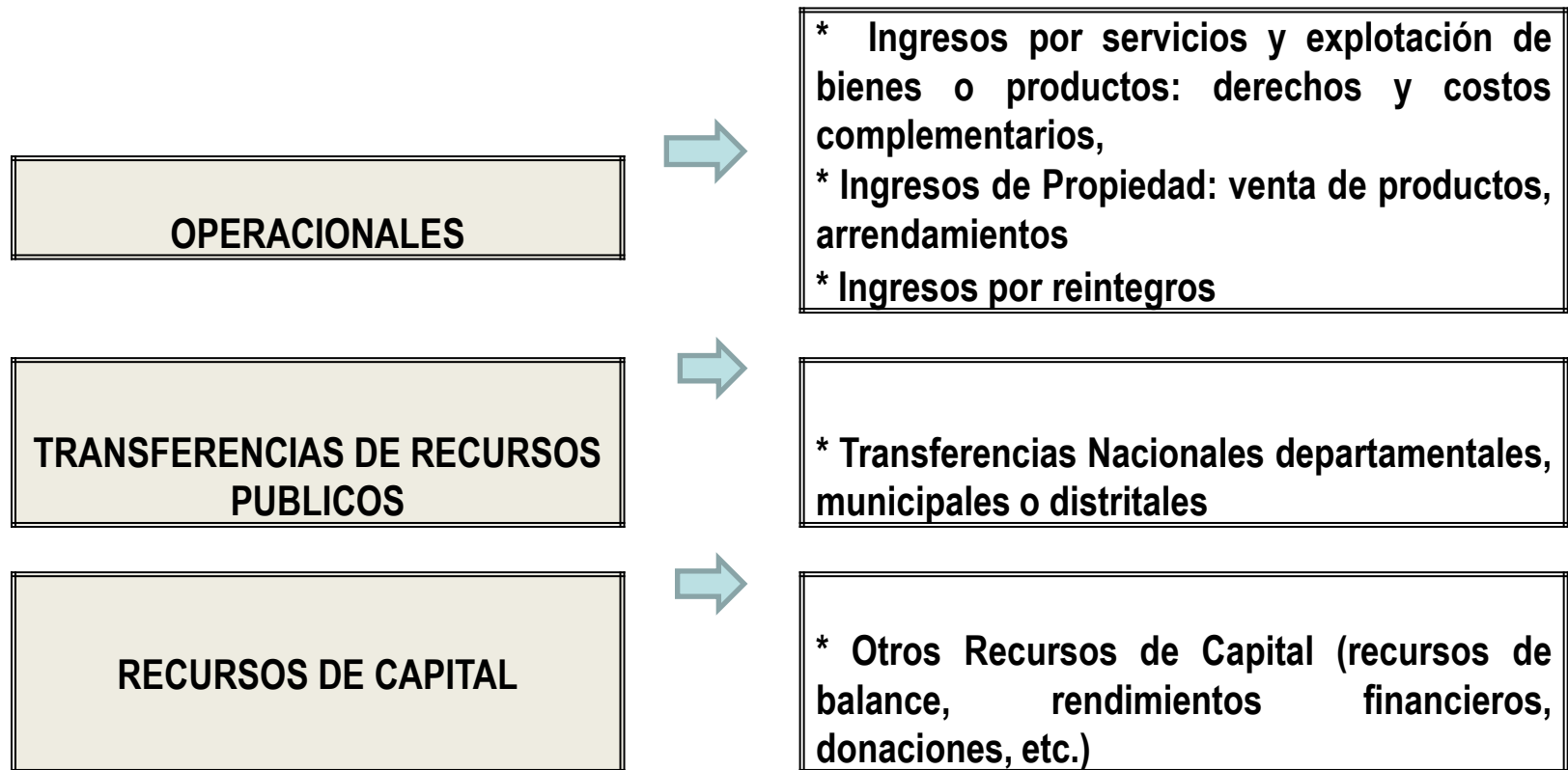
PRESUPUESTO FSE

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES RELACIONADOS

- **Planificación:** concordancia con planes existente.
- **Anualidad:** Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- **Universalidad:** Totalidad del gastos Publico.
- **Unidad de caja:** Totalidad de ingresos sin
- **Programación integral:** Gastos de inversión y funcionamiento
- **Especialización:** todos los gastos deben referirse al objeto del E.E.
- **Inembargabilidad:** de las rentas del presupuesto nacional y del SGP. Así como bienes y derechos del Estado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación de los Ingresos Aplicable a Fondos de Servicios Educativos



PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Contener la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo sujetos o no a destinación específica
- Los FSE no pueden presupuestar recursos de crédito
- Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos
- Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como un ítem presupuestal independiente
- Los ingresos con destinación específica deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
a. GASTOS DE PERSONAL	➔	Servicios Personales Indirectos: remuneración servicios técnicos, honorarios y jornales
b. GASTOS GENERALES	➔	Adquisición de Bienes Adquisición de Servicios Impuestos y Multas
2. GASTOS DE INVERSION: Desagragada por proyectos de inversión		

Dentro del rubro de adquisición de servicios: comunicaciones, publicaciones, mantenimiento y reparaciones, materiales y suministros, seguros, servicios públicos, impuestos, servicios financieros, entre otros

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Contener la totalidad de los gastos proyectados por el E.E

- Con los recursos del FSE no se puede:
 - Otorgar donaciones o subsidios
 - Pagar Viáticos y gastos de viaje a funcionarios del E.E
 - Contratar los servicios de aseo y vigilancia

APROBACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- El Rector o Director rural prepara el presupuesto desagregado en ingresos y gastos detallando ítems y rubros. El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos
- Una vez definido lo presenta al Consejo Directivo para aprobación definitiva
- Aprobado se emite el acto administrativo de liquidación y distribución firmado por el rector
- Se remite a la S.E certificada de acuerdo con el cronograma definido

- **EJECUCION POR FUERA DEL PRESUPUESTO:**

Los rectores NO podrán asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja del FSE o que no cuenten con disponibilidad de recursos en la tesorería.

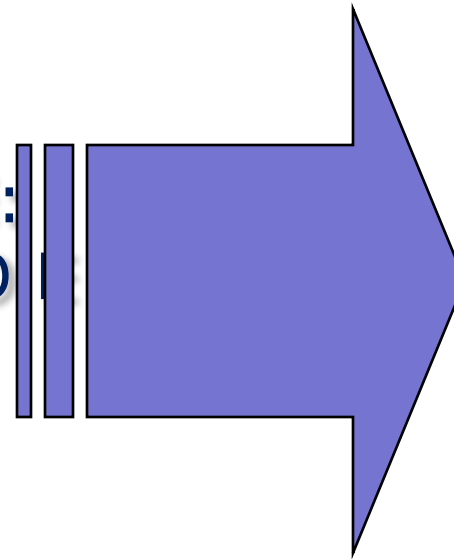
En consecuencia, el rector NO podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del FSE sobre APROPIACIONES INEXISTENTES O QUE EXCEDAN EL SALDO DISPONIBLE. (artículo 10 D.4791/08)

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL FSE

ADICIONES

TRASLADO ENTRE:
FUNCIONAMIENTO
INVERSIÓN

REDUCCIÓN O
APLAZAMIENTO



CONSEJO
DIRECTIVO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

- Deben ser aprobadas mediante acuerdo del Consejo Directivo.
- En este acuerdo se deberá especificar el origen y la destinación de los recursos en los rubros del presupuesto de gastos o apropiaciones. En el evento de aplazamientos deberá especificar gastos a afectar

FLUJO DE CAJA

- Es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del FSE, definiendo mes a mes los recaudos y los gastos según el presupuesto aprobado y con los requerimientos del plan operativo.
- No se podrán adquirir compromisos que no cuenten con disponibilidad de recursos en la tesorería.

CONTABILIDAD

- Todos los establecimientos educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes. (artículo 16 D.4791/08)

ESTADOS FINANCIEROS MAS USUALES:

Balance general

Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los estados contables básicos

TESORERÍA

- La cuenta mediante la cual el establecimiento educativo administra los recursos del FSE, se abrirá a nombre del respectivo Fondo, y deberán ser autorizadas por la entidad territorial y su manejo se efectuará de acuerdo con las normas de tesorería de la entidad territorial.

PROCESOS DE TESORERÍA

INGRESOS

Es la relación detallada de valores que **se estima habrá** de recaudarse y/o reconocerse durante el período fiscal (Enero 1 a 31 de Diciembre)

PAGOS

Son las erogaciones por diferentes conceptos para atender el funcionamiento de la Institución Educativa

PUBLICIDAD

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos de los FSE, los rectores y consejos directivos de los establecimientos educativos estatales deberán:

- Rendir cuentas a los entes de control
- Enviar a la secretaría de educación al inicio de cada vigencia fiscal, copia del acuerdo anual del presupuesto del FSE, debidamente numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo
- Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial

- Publicar en un lugar visible y de fácil acceso de la Institución, el informe de ejecución de los recursos del FSE y los estados contables con la periodicidad que indique el Consejo Directivo y la secretaria de educación.
- Publicar mensualmente en lugar visible la relación de contratos de la vigencia, identificando contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato
- A más tardar el 28 de febrero celebrar audiencia pública para presentar informe de gestión a la comunidad

FSE: Fondo de servicios educativos

Usted se ha autenticado como [CETICS CETICS](#) (Salir)



Colombia aprende
La red del conocimiento



[cursos virtuales](#) » FSE

[Cambiar rol a...](#) [Activar edición](#)

FSE Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme al

Diagrama de temas



Curso Manejo de Fondos de Servicios Educativos FSE

- [Presentación](#)
- [Biblioteca](#)
- [Novedades](#)
- [Glosario](#)

artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

Calendario

marzo 2010

Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Clave de eventos

- Global
- Curso
- Grupo
- Usuario

Administración

- Activar edición
- Configuración
- Asignar roles
- Calificaciones
- Grupos

1 Papel de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas frente a los Fondos de Servicios Educativos

[Introducción](#)

[1.1 Fondos de Servicios Educativos](#)

A continuación se describen las principales tareas de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas frente a la organización, administración y control de dichos Fondos.

[1.1.1 Definición de Fondos de Servicios Educativos](#)

[1.1.2 Asignación de personal administrativo](#)

[1.1.3 Reglamento operativo de los Fondos de Servicios Educativos](#)

[1.1.4 Registro contable de los Fondos](#)

[1.1.5 Asistencia técnica, asesoría y capacitación](#)

[1.1.6 Seguimiento y control de los Fondos de Servicios Educativos](#)

[Foro: Escuelas normales superiores](#)

[Evaluación](#)

2 Creación y administración de Fondos de Servicios en los establecimientos educativos

[2.1 Creación del Fondo de Servicios Educativos](#)

[2.1.1 Prerrequisitos para la creación de Fondos](#)

FSE: Fondo de servicios educativos



Colombia aprende
La red del conocimiento

[cursos virtuales](#) » [FSE](#) » [Recursos](#) » [Biblioteca](#) » Documentos

Editar archivos

Actualizar Recursos

Nombre	Tamaño	Modificado
 Guia Fondos de Servicios Educativo.pdf	1.1Mb	21 de enero de 2010, 15:24



Usted se ha autenticado como [CETICS CETICS](#) ([Salir](#))

CURSO VIRTUAL

MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

SECRETARIA					
	Cargo	Apellido	Nombre	Cedula	Correo
	Funcionario S.E.				
	Rectores				
	Tesorereros				



GRACIAS